



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
386/2018	La Junta de Gobierno Local

**Morón Marin, Gema, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 386/2018. Contrataciones. APROBACION EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN LOS COLEGIOS PUBLICOS SAN MARCOS Y CLARA CAMPOAMOR

La Concejalía de Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios se ha dictado Providencia de inicio de expediente en relación al contrato de suministro e instalación de luminarias con tecnología led en los colegios públicos “San Marcos” y “Clara Campoamor”.

Constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), Memoria/Informe Técnico de IFS e Informe Técnico justificativo de la no división en lotes.

El objeto del contrato se basa en el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED, para la sustitución de las luminarias actuales equipadas con lámparas de distintos tipos y potencias, en el Colegio Público San Marcos y el Colegio Público Clara Campoamor, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniera Municipal.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las que constan en la Providencia de la Concejalía:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato son de destacado interés público, ya que tiene como fin el reducir el consumo energético en los colegios públicos de San Martín de la Vega San Marcos y Clara Campoamor, así como la generación de un importante ahorro económico, permitiendo de esta manera mejorar notablemente la eficiencia energética de los sistemas y reducir las incidencias en el servicio.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El presupuesto máximo de licitación es de CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (123.960,50 €), ascendiendo el IVA a la cantidad de VEINTISEIS MIL TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (26.031,71 €). El precio total máximo de licitación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (149.992,21 €).

El presupuesto no implica un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, generando obligación de pago exclusivamente los suministros efectivamente realizados, ya que el mismo dependerá del número de luminarias que se suministren como resultado de los estudios realizados y presentados en la licitación.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (123.960,50 €), incluyendo el presupuesto base de licitación sin IVA.

El plazo de ejecución será de SETENTA Y DOS (72) DIAS NATURALES a contar desde el día 22 de junio de 2019, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización y finalizando el día 1 de septiembre de 2019 o fecha resultante de la reducción presentada en la oferta por el licitador, cumpliendo en todo caso lo establecido en el artículo 13 del PPT.

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Consta en el expediente Informe de Secretaría.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Alcaldía es competente para la presente contratación al tener una duración no superior a cuatro años y no superar el importe de la misma el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cantidad de 6 millones de euros. No obstante, la competencia en materia de contratación de la Alcaldía ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos 17 de junio y 27 de octubre de 2015, por lo que es este el órgano el competente para la aprobación del presente expediente.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes
ACUERDA:



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS “SAN MARCOS” Y “CLARA CAMPOAMOR”, EXP GESTIONA 386/2018, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS “SAN MARCOS” Y “CLARA CAMPOAMOR”, EXP GESTIONA 386/2018, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 933-62221 “RENOVACIÓN ILUMINACIÓN COLEGIOS PÚBLICOS” del presupuesto municipal.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al municipio y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega